

Yoni Tarcas y Oliver

Oposito a la fundación del Colegio de Santiago

Año 1711

Dos el D. D. Raphael Porat Rector del Colegio Imperial
 y Mayor de S.º Jacop de Huesca C.º. A rodar, y qualie
 quiera Personar, que el pie se veieren. S.º leyeren
 hazernos saber, que habiendose vacado en dicho Cole
 gio una familiaridad el día 5 de Noviembre de 1778.
 se opuso á ella Joseph Enicás natural de Puysecin
 ca dentro del camino, prescripió en los Edictos, y
 para confirmarnos en todo con nuestras condi
 ciones: se propuso en nuestra Capilla, se hizo que
 exacta averiguación de la limpieza de sangre y cos
 tumbres de dho Joseph Enicás, y pareció con esta
 á D.º Leonimo Narvaez y Uraca Rector de
 dho lugar por la gran confianza, que hace el
 Colegio, vengra con la verdad y justificación, que le
 Personar tan Chirriana, y exemplar, se espera, y
 para que con esta verdad, como lo presento y
 nador de nuestro rollo en el Colegio Imperial, y Mayor
 de S.º Jacop de Huesca del Sr. Comendador Carlos Va
 so de Diciembre de 1778.

D. Raphael Porat Rector

D.º Justo E. Cascajares Secretario



ADRESA

Interrogatorio
Dijo: C. han de ser preguntados los serenos si conocen a Joseph Frías, y Oliva natural del Lugar de Ruydecinea, y si saben quanto tiempo niene, quanto ha que lo conocen, y de que, y si se sabe diez y ocho años, o mas.

2. Item Si conocieron a su Padre, Madre, y Abuelos Paternos, y Maternos, de quanto tiempo, de que, como se llamaban, y que axes de bñs tenían, y que declarasen quanto tiempo los conocieron, y don se criaban.

3. Item si saben que dicho Opositor, y sus Padre, y Abuelos, sean Castellanos criados, & naturales de Limpio, sin raza, ni mancha de Judíos, Moros, y otras mancha sospechosa, y si han sido, y son tenidos por tales comun y públicamente, y si se ellos, ó de alguno de ellos, se ha dicho, ó entendido en algun tiempo cosa en contrario, digan todo lo que saben, como saben, y por que linea se peca, todo muy en particular.

4. Item si saben han oido, ó entendido, que el año o años, ó sus Padre, ó Abuelos, ó alguno de ellos, haya sido preso, ó penitenciado por el vicio que es de la Infamia, ó que se le haya condenado públicamente por alguna otra Infamia Castellana, ó de otras, se declaren como, quando, y por que vez, y la causa por que. Digan en todo lo que saben.

5. Item si saben, que dicho Opositor sea hombre honrado, buen Criado, y de buena fama, o reputación, ó si era apocado, ó condenado por Infamia, ó de qual que se haya grave, ó ename, ó que por ello este mandado se pida.

6. Item si han tenido trato particular con dicho Opositor, y si por el han visto, ó entendido, sea hombre cuerdo, de buen trato, honrado, de buenos costumbres, ó si es escandalo, amigo de vicio, y díscolito.

7. Item si saben que dicho Opositor haya sido, ó sea Frail, ó Canonigo regular, Religioso, o heremitaico, digan lo que saben, y como lo saben, y si es casado con qualquiera de parente, y con quien.

8. Item si saben que dicho Opositor haya estado amancebado públicamente, ó si sea publicamente conocido de vicio, ó de otro, ó si sea hombre lujurioso, que sus mores, o tenidos por tal, o siene otro vicio.

9. Item si saben, ó han entendido, que dicho Opositor haya tenido, ó tenga, tabaco, opio, ó mal de 1.^a daza, ó otro mal contrario, y si es hombre sano & buena complexion.

80 Item si saben, que es de lo dicho es publico, y tal es de ello la voz y fama publica.

Abajo firmado como comisionado que soy por el S.^o D.^o D.^o Raphael

Polat R.^o del Colegio Imperial, y Mayor de S.^o Frago de Huesca, y demas individuos de dicho Colegio para hacer informacion exacta de limpieza de sangre, y castumbres de Joseph Frías, y Oliva natural de Ruydecinea; para cuyo cumplimiento llamé tres Testigos naturales, y habitantes en dicho Lugar, que son: Pedro Castan de unos veinte años, Joseph Canclil de unos veinte años, y Alejandro Mula de un veinte años; a los quales, y a cada uno intengué bajo juramento por cada uno de los interrogatorios antes dñtos; y al primero respondió Pedro Castan que conoce a Joseph Frías, y Oliva desde su infancia, y que tendría unos treinta años.

2. Al segundo respondió, que conoce muy bien a su Padre y Madre, Abuelos paternos y maternos de vista, y trato de mucho tiempo, y que sus padres se llaman Joseph Frías, y su madre Juana Oliva, y sus Abuelos paternos Juan Domingo Frías, y Maria La Torre; y los maternos Ambrosio Oliva de la Mata, y Juana Fara de la Mata; y uno, y otros han vivido en el este de labradores en Ruydecinea los Padres, y Abuelos paternos, y los otros en el Lugar de la Mata.

3. Al tercero respondió, que sabe que sus Padres y Abuelos son Christianos, hijos de naturaleza Limpio, sin raza, ni mancha de Judíos, Moros, ni otra mancha sospechosa, y que son, y han sido tenidos por tales comun, y públicamente, ni de ellos, ni de alguno de ellos se ha dicho ó entendido en algun tiempo cosa en contrario; y que no sabe mas acerca de esto.

GOBIERNO DE ARAGON

Al quarto respondio, que no sabe, ni ha entendido que el dicho Opositor, o sus Padres, o Abuelos ni alguno de ellos haya sido preso o penitenciado por el Sto Oficio de la Inquisicion, ni apretado publicamente por alguna otra Justicia Eclesiastica o Secular, y que no sabe mas acerca de esto.

5. Al quinto respondio, que sabe que dicho Opositor es hombre honrado, buen Christiano, y de buena fama, y reputacion, y que no sabe, que este apocelado, o condenado por Justicia, ni que tenga algun delito grave, o ename, ni que por ello este mandado prender. Y que no sabe mas acerca de esto.

6. Al sexto respondio, que ha tratado muchas veces particularmente con dicho Opositor, y por el dicho trato ha visto y entendido, que es hombre cuando de buen seso, honesto, de buenas costumbres, y que no es escandaloso, ni amigo de ruina, ni de cadia, y que no sabe mas acerca de esto.

7. Al septimo respondio, que no sabe que dicho Opositor haya sido Frayle, ni Canongo Regular profeso, ni Hermitaño, ni que este casado con palabra de presente. Y que no sabe mas acerca de esto.

8. Al octavo respondio, que no sabe que dicho Opositor haya estado amancebado publicamente, ni que sea publicamente victorio de Mujeres, ni Juegos, y que no es hombre blasfemo, ni que jure mucho, ni ningun otra vicio, y que no sabe mas acerca de esto.

9. Al nono respondio, que no sabe ni ha entendido, que dicho Opositor aya tenido, ni tenga bubas, lepra, ni mal de sanlazaros, ni otro mal contagioso, y sabe que es hombre sano de buena complexion, y que no sabe mas acerca de esto.

10. Al decimo respondio que todo lo atestado sabe, que es presolito, y de voz y fama publica.

El segundo Testigo que es Joseph Casadi respondio lo siguiente.

1. Al primero respondio, que conoce a Joseph Frías, y Dibia desde sus primeros años, y que tendra unos treinta y tres años.

2. Al segundo respondio que conoce a sus Padres, y Madres; y los Abuelos paternos, y Maternos: no los llegó a conocer, y que sus Padres se llaman Joseph Frías, y su Madre Theresa Dibia, y sus Abuelos paternos, y

Maternos sabe que se llamaban, los paternos Juan Domingo Frías, y Maria la Fuerte, y los Maternos Ambrosio Dibia de la Mata, y Theresa Torres de la Mata, y unos, y otros han vivido en el ante de Labadana los padres, y Abuelos paternos en Roydecina, y los otros en el lugar de la Mata.

3. Al tercero respondio que sabe que sus Padres y Abuelos Paternos, y Maternos son Christianos hijos de naturaleza limpios sin raza, ni mancha de Judios, Moros, ni otra mancha sospechosa, y que son, y han sido tenidos por tales comun, y publicamente, ni de ellos, ni de alguno de ellos se ha dicho o entendido en algun tiempo cosa en contrario, y que no sabe mas acerca de esto.

A. Al quarto respondio, que no sabe, ni ha entendido, que el dicho Opositor o sus Padres, o Abuelos, ni alguno de ellos aya sido preso o penitenciado por el Sto Oficio de la Inquisicion ni apretado publicamente por alguna otra Justicia Eclesiastica o Secular, y que no sabe mas acerca de esto.

5. Al quinto respondio que sabe que dicho Opositor es hombre honrado, buen Christiano, y de buena fama, y reputacion, y que no sabe, que este apocelado, o condenado por Justicia, ni que tenga algun delito grave, o ename, ni que por ello este mandado prender, y que no sabe mas acerca de esto.

6. Al sexto respondio, que ha tratado muchas veces particularmente con dicho Opositor, y por el dicho trato ha visto, y entendido, que es hombre cuando de buen seso, honesto, de buenas costumbres, y que no es escandaloso, ni amigo de ruina, ni de cadia, y que no sabe mas acerca de esto.

Al septimo respondio, que no sabe que dicho Opositor haya sido Frayle, ni Canongo Regular profeso, ni Hermitaño, ni que este casado con palabra de presente, y que no sabe mas acerca de esto.

8. Al octavo respondio, que no sabe que dicho Opositor haya estado amancebado publicamente, ni que sea publicamente victorio de Mujeres, ni Juegos, y que no es hombre blasfemo, ni que jure mucho, ni ningun otra vicio, y que no sabe mas acerca de esto.

9. Al lo nono respondió que no sabe ni ha entendido que dicho Oposita haya tenido ni tenga bubas, lepra, ni Mal de Santazano, ni otro mal contagioso, y sabe que es hombre sano de buena complexion, y que no sabe mas acerca de esto.

10. Al decimo respondió, que todo lo dicho es publico, y tal es de publica voz, y fama.

El teniente Festigo que es Alejandro Mue respondió a su interrogatorio lo siguiente.

1. Al primero respondió, que conoce a Joseph Ficas y Oliba desde su niñez, y que tendra de treinta a treinta y dos años.

2. Al segundo respondió que conoce a su padre, y madre, y que su Padre se llama Joseph Ficas, y su madre Theresia Oliba, y que los Abuelos Paternos, y Maternos no los ha conocido ni tratado ni sabe como se llamaban, pero sabe que unos y otros han vivido en el dote de labradores los unos en la deince, los otros en el lugar de la Mata, y que no sabe mas acerca de esto.

3. Al tercero respondió que sabe que sus Padres y Abuelos son Christianos biefos, de naturaleza limpios, sin raza, ni mancha de Judios, ni otra mancha sospechosa, y que son, y han sido tenidos, por tales como y publicamente, ni de ellos ni de alguno de ellos se ha dicho ó entendido en algun tiempo cosa en contrario, y que no sabe mas acerca de esto.

A. Al quanto respondió que no sabe ni ha entendido que el dicho Oposita ó sus padres ó Abuelos, ni alguno de ellos aya sido preso, ó penitenciado por el Nro Oficio de la Inquisicion, ni apuntado publicamente por alguna otra Justicia Eclesiastica, ó Secular, y que no sabe mas acerca de esto.

5. Al quinto respondió, que sabe, que dicho Oposita es hombre honrado, buen Christiano, y de buena fama y reputacion, y que no sabe, que este apocreado, ó condenado por Justicia, ni que tenga algun delito probado, ó enonme, ni que por ello este mandado prendea, y que no sabe mas acerca de esto.

6. Al sexto respondió, que ha tratado muchas veces particularmente con dicho Oposita, y por el dicho trato ha visto, y entendido, que es hombre cuerdo, de buen seso, honesto, de buenas costumbres, y que no es escandaloso, ni amigo de riñas, ni discordias, y que no sabe mas acerca de esto.

7. Al septimo respondió que no sabe que dicho Oposita aya sido Frayle ni caronigo Reglar profeso, ni Hermitaño, ni que este casado con palabra de presente, y que no sabe mas acerca de esto.

8. Al octavo respondió, que no sabe, que dicho Oposita aya estado amancebado publicamente, ni que sea publicamente viciado de mugeres, ni Juegos, y que no es hombre blasfemo, ni que jure mucho, ni ningun otro vicio, y que no sabe mas acerca de esto.

9. Al no nono respondió que no sabe ni ha entendido que dicho Oposita aya tenido ni tenga bubas, lepra, ni mal de Santazano, y sabe que es hombre sano de buena complexion, y que no sabe mas acerca de esto.

10. Al decimo respondió, que todo lo dicho sabe que es publico y tal es de publica voz, y fama.

Fue hecha esta informacion en Reyno de Aragon a diez y siete dias de diciembre del año Nro. de mil setecientos setenta y ocho.

Alejandro de Mue y firmo por Pedro Castan y Joseph Cardiel por no saber escribir.

Mter. Jeronimo Masare R. De Prudencia Comisionado

Salí en Fica del Colegio en Madrid de 65 años de edad de Maella